



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes de la Profesora Rivero, Rosanna Noemí 01/09 al 31/10 EX-2021-00586870- -UNC-S  
AAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00586851- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora RIVERO, Rosanna Noemí (Legajo N° 27.388), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía como Directora de Departamento de Artística, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes según consta en nota informe de personal adjunta a los presentes expedientes que obra a orden 17.

El ACTA-2021-00572479-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica del Colegio mediante la cual se establece que la Profesora YULITA, Mayra Luz (Legajo N° 57.634), cubrirá la suplencia en el dictado de tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, hasta el 30/11/2021.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- ORTIZ MORAN, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42.652), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.

- YULITTA, Mayra Luz (Legajo N° 57.634), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.